

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005833 DEL 13 DIC 2019**

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00005 de diciembre 05 de 2019, se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa un contracrédito"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículos 7, 8 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 20 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*"

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "*... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*"

El Artículo 20 de la Ley 1940 de 2018 establece: "*... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*"

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000007 de enero 02 de 2019 y al Acuerdo No.00005 de diciembre 05 de 2019 del Consejo Directivo del INPEC, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Mediante comunicación 2-2019-052766 de diciembre 13 de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No.00005 de diciembre 05 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el certificado de disponibilidad presupuestal No.319 de octubre 23 de 2019, para garantizar los movimientos relacionados en el Acuerdo No.00005 de diciembre 05 de 2019.

Se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INPEC, con recursos de Aporte Nacional, con el objeto de cubrir necesidades en la Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios, rubros: A-02-02-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción y A-02-02-02-009 Servicios Para la Comunidad Sociales y Personales y con ello, financiar el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil para el proceso de la futura convocatoria (vacantes planta actual y ampliación de planta), así como atender necesidades prioritarias para el pago de obligaciones de servicios públicos en los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Sedes Administrativas del instituto.

*Handwritten initials and signature*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005833 DEL 13 DIC 2019**

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00005 de diciembre 05 de 2019, se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa un contracrédito”

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

**Artículo 2.** Efectúense el siguiente contracrédito en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITO**  
**DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**SECCIÓN 1208**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A							FUNCIONAMIENTO	20.000.000.000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000.000.000
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	20.000.000.000
A	03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	20.000.000.000
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	20.000.000.000
						10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000.000
							<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>	<b>20.000.000.000</b>

**SON: VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.**

**Artículo 3.** Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005833 DEL 13 DIC 2019**

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00005 de diciembre 05 de 2019, se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa un contracrédito"

**CRÉDITOS**  
**DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**SECCIÓN 1208**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprogra	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	20.000.000.000
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000.000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.000.000.000
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.000.000.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9.416.608.755
						10	RECURSOS CORRIENTES	9.416.608.755
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SDICIALES Y PERSONALES	10.583.391.245
						10	RECURSOS CORRIENTES	10.583.391.245
							<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>20.000.000.000</b>

**SON: VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.**

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**13 DIC 2019**

**Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemeicio Moreno Rodríguez  
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ricardo Rodríguez / Javier Vega Pulido  
Diciembre 13- 2019  
81103-GUPRO-06/Vigencia2019/Modificaciones Ptales/